



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de junio del 2026, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, presentada por el ciudadano Abel Tandy García, a partir del 6 de abril de 2026, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

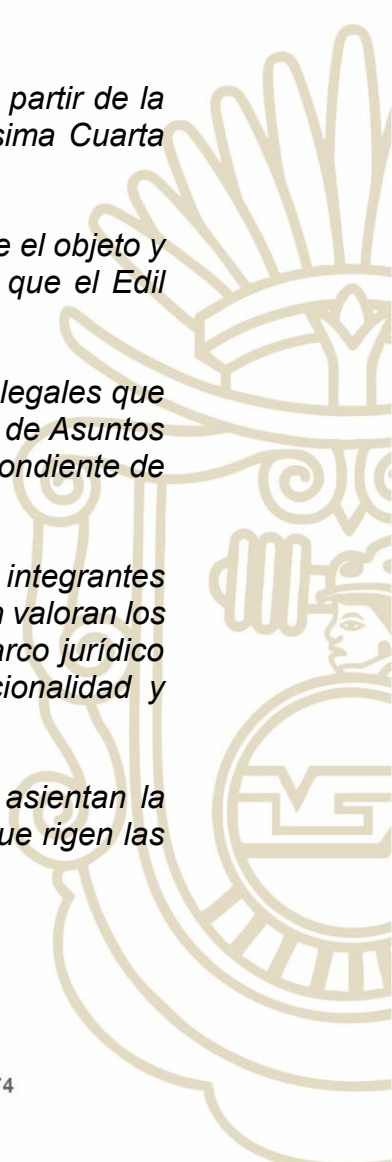
I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



I. Antecedentes:

- 1. El 07 de abril de 2026 se recibió en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos suscrito por el Ciudadano, Abel Tandy García, Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse de su encargo como Regidor por así convenir a sus intereses personales.*
- 2. El Ciudadano Abel Tandy García, con fecha 07 de abril del 2026, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida para separarse del cargo y funciones como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 6 de abril del 2026. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente.*
- 3. En sesión de fecha 15 de abril del 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Abel Tandy García, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones como Regidor, a partir del 6 de abril del 2026.*
- 4. Mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/1430/2026, de 15 de abril de 2026, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Abel Tandy García, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones como Regidor, a partir del 6 de abril del 2026. Documento y sus anexos recibidos en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 17 de abril del 2026.*
- 5. En la misma fecha la Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta comisión una copia del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*
- 6. En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.*

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Abel Tandy García, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“Quien suscribe C. ABEL TANDY GARCÍA, quien ostento el cargo de Regidor del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el numeral 61 fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por motivo de que atenderé temas de salud personal que requieren mi tiempo completo y como consecuencia no me permite desempeñar actualmente el cargo de regidor que ostento, VENGO A SOLICITAR SE ME OTORQUE LICENCIA INDEFINIDA al cargo de Regidor del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, a partir del día 6 de abril del 2026, En el entendido que manifiesto mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos, remuneraciones y garantías financieras, operativas y materiales, así como del ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona.

Manifestando mi entera disposición de comparecer el día y hora que me sea señalado para ratificar la presente solicitud, si es que así se requiere por parte de ese Poder Legislativo”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones:

Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, el Ciudadano Abel Tandy García, y el Ciudadano Eric Fabián Salas Marín, fueron

electos como Regidor Propietario y Suplente respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de asignación de Regidurías de Representación Proporcional emitida por el Consejo Distrital Electoral 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio del 2024.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que, de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación, en virtud que el solicitante manifiesta, se le conceda licencia de manera indefinida, para separarse del cargo y funciones, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia de manera indefinida de Regidor Propietario a partir del 6 de abril del 2026.



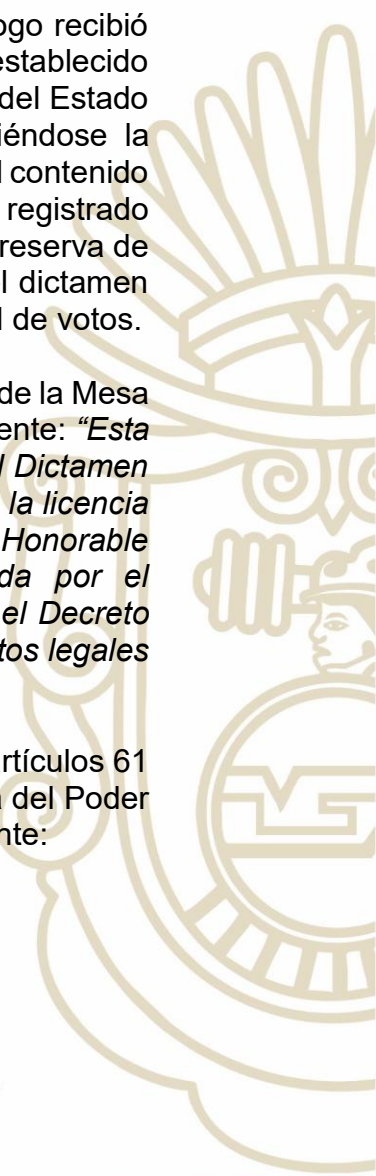
Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia de manera indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Eric Fabián Salas Marín, Regidor Suplente para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

Que, con la aprobación de la licencia por tiempo indefinido solicitada, se dejan a salvo los derechos político-electorales del C. Abel Tandy García, para los efectos legales a que haya lugar”.

Que en sesiones de fecha 10 de junio del 2026, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, presentada por el ciudadano Abel Tandy García, a partir del 6 de abril de 2026. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:





DECRETO NÚMERO 550, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO ABEL TANDY GARCÍA, A PARTIR DEL 6 DE ABRIL DE 2026.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, presentada por el Ciudadano Abel Tandy García, a partir del 6 de abril del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado llámese al Ciudadano Eric Fabián Salas Marín, Regidor Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

ARTICULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Eric Fabián Salas Marín no asuma el cargo y funciones de Regidor, se estaría a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado, el Ciudadano Abel Tandy García y al cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Eric Fabián Salas Marín, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.





ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 550, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO ABEL TANDY GARCÍA, A PARTIR DEL 6 DE ABRIL DE 2026.)

